



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña María del Carmen Mateos Pérez, Don Manuel Gómez Gómez, D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (13 DE DICIEMBRE DE 2022).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000021. APROBACION FACTURA 4ª CERTIFICACIÓN OBRA NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CEIP EL PRADO. PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

PUNTO TERCERO: EXP. 2022/CTT_01/000012. APROBACION FACTURA ALUMBRADO DE NAVIDAD.

PUNTO CUARTO: EXP. 2022/CTT_01/000013. APROBACION FACTURA SUMINISTROS MATERIALES PFEA 2021.

PUNTO QUINTO: EXP. 2022/PES_02/000740. APROBACION FACTURA TUTORIZACIÓN ACCIONES SOCIALES 2ª CONVOCATORIA Y TALLER APOYO ESTUDIO JÓVENES. NOVIEMBRE.

PUNTO SEXTO: EXP. 2022/TAB_01/000399. APROBACION FACTURA CAMARAS LECTORAS MATRICULAS POLICIA LOCAL.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2022/TAB_01/000400. APROBACION FACTURA ALARMA ARMERO POLICÍA LOCAL.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2022/URB_01/000013. APROBACION FACTURA 2ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS.

PUNTO NOVENO: EXP. 2022/TAB_01/000112. CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES SEGUNDA CONVOCATORIA, LÍNEA 7.2 PEAE I (PLAN CONTIGO 2021).

PUNTO DÉCIMO: EXP. 2022/AAC_01/000006. CONCESIÓN DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES. LÍNEA 8 (PLAN CONTIGO 2021.- PEAE I)

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: 2022/TAB_01/000472. PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA PROPOSICIÓN AL PLENO NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE OLIVARES, A SIR JOHN H. ELLIOTT, A TÍTULO PÓSTUMO.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (13 DE DICIEMBRE DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre 2022.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000021. APROBACION FACTURA 4ª CERTIFICACIÓN OBRA NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CEIP EL PRADO. PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA 4834	9433	12/12/2022	24.544,85€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100099	B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	24.544,85€	4ª CERTIFICACIÓN OBRA NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CEIP EL PRADO. PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
---------	--------	----------------------------	------------------------------	---------



B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA 4834	9433	12/12/2022	24.544,85€
----------------------------------	----------	------	------------	------------

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXP. 2022/CTT_01/000012. APROBACION FACTURA ALUMBRADO DE NAVIDAD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B56000789 ILUMINACIONES GARBE	FRA 22065	9436	12/12/2022	19.965,00

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103296	B56000789 ILUMINACIONES GARBE	19.965,00	ALUMBRADO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B56000789 ILUMINACIONES GARBE	FRA 22065	9436	12/12/2022	19.965,00

Segundo: Ordenar el pago de la factura.



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXP. 2022/CTT_01/000013. APORBACION FACTURA SUMINISTROS MATERIALES PFEA 2021.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	FRA 74	9493	14/12/2022	13.971,45€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103491	B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	13.971,45€	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PFEA 2021.

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal; Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	FRA 74	9493	14/12/2022	13.971,45€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO QUINTO: EXP. 2022/PES_02/000740. APROBACION FACTURA TUTORIZACIÓN ACCIONES SOCIALES 2ª CONVOCATORIA Y TALLER APOYO ESTUDIO JÓVENES. NOVIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B70223599 SARARTE	FRA 19685	9316	05/12/2022	3.452,80€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103421	B70223599 SARARTE	3.452,80€	TUTORIZACIÓN ACCIONES SOCIALES 2ª CONVOCATORIA Y TALLER APOYO ESTUDIO JÓVENES. NOVIEMBRE

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B70223599 SARARTE	FRA 19685	9316	05/12/2022	3.452,80€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: EXP. 2022/TAB_01/000399. APROBACION FACTURA CAMARAS LECTORAS MATRICULAS POLICIA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B93152569 SISTEMAS DE SEGURIDAD COINCOSOL	FRA FAC2022-011854	9474	13/12/2022	7.514,10

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103927	B93152569 SISTEMAS DE SEGURIDAD COINCOSOL	7.514,10	CÁMARAS LECTORAS MATRICULAS POLICIA LOCAL

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal , acuerdan:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B93152569 SISTEMAS DE SEGURIDAD COINCOSOL	FRA FAC2022-011854	9474	13/12/2022	7.514,10

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO SEPTIMO: EXP. 2022/TAB_01/000400. APROBACION FACTURA ALARMA ARMERO POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
77591077W FABIÁN YÉLAMO MUÑOZ	FRA 532	9479	13/12/2022	5.004,92€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103503	77591077W FABIÁN YÉLAMO MUÑOZ	5.004,92€	ALARMA ARMERO POLICÍA LOCAL

Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
77591077W FABIÁN YÉLAMO MUÑOZ	FRA 532	9479	13/12/2022	5.004,92€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2022/URB_01/000013. APROBACION FACTURA 2ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F22-27	9547	15/12/2022	9.527,58€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100509	B41739665 PROCONSA	9.527,58€	2ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS

Se propone a la Junta de Gobierno acordar lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F22-27	9547	15/12/2022	9.527,58€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO NOVENO: EXP. 2022/TAB_01/000112. CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES SEGUNDA CONVOCATORIA, LÍNEA 7.2 PEAE I (PLAN CONTIGO 2021).



Vistas las Bases Reguladoras para la Convocatoria de Ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo en el Municipio de Olivares, Base Décima, apartado 4, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/06/2022 en su punto cuarto y publicadas en BOP nº 149 de 30/06/2022. Así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 685/2022 de 01/07/2022, por la que se aprueba la primera convocatoria de Ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo publicadas en BOP nº 224 de fecha 27/09/2022, vinculadas a la línea nº 7.2. del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Vista el Acta de valoración de solicitudes, emitida con fecha 16/12/2022 por la Comisión Técnica de Valoración, convocada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 1544/2022 de 13 de diciembre de 2022.

Y en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Conceder ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo vinculadas a la línea nº 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, a las siguientes personas autónomas solicitantes por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras:

Nº REGISTR O ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
7238	M. Á. R. M.	***5994**	500€
7311	A. E. G. A.	***3772**	500 €
7337	M. V. V.	***0756**	500 €
7342	Y. H. Á.	***3009**	500€
7348	S. V. R.	***0425**	500€
7359	C. J. T. M.	***1513**	500€
7360	J. A. R. M.	***8914**	500€
7364	R. P. G.	***4010**	500€
7570	A. V. T.	***4964**	500€
7371	M. V. D. C.	***3388**	500€
7372	S. H. B.	***3758**	500€
7380	F. J. V. L.	***3765**	500€
7384	F. J. G. F.	***2698**	500€

7390	F. J. G. F.	***2698**	500€
7391	N. CH. F.	***4837**	500€
7408	F. Y. M.	***9107**	500€
7409	A. R. J.	***4837**	500€
7419	B. J. M.	***7397**	500€
7420	M. G. H.	***3792**	500€
7422	M. D. R. F. R.	***2339**	500€
7474	J. M. C. D.	***8510**	500€
7521	C. J. R.	***1295**	500€
7522	C. A. J.	***3050**	500€
7523	J. R. D. R.	***6951**	500€
7535	J. M. F. F.	***1501**	500€
7594	A. S. R.	***0306**	500€
7598	B. C. M.	***6277**	500€
7619	E. N. T.	***2862**	500€
7624	S. S. P.	***7108**	500€
7625	R. O.P.	***3006**	500€
7691	M. I. L.	***4798**	500€
7716	T. T. R.	***4504**	500€
7724	J. M. V.	***8511**	500€
7727	J. J. G. G.	***1023**	500€
7739	R. M. S. B.	***9938**	500€
7745	F. J. R. R.	***0994**	500€
7746	M. P. R.	***3005**	500€
7756	M. J. G. R.	***5879**	500€
7757	M. S. G.	***9754**	500€
7758	E. G. R.	***6222**	500€
7760	T. S. G.	***5316**	500€
7761	M. C. G.	***6758**	500€
7762	M. M. M.	***0842**	500€
7772	J. M. M. C.	***8126**	500€
7792	J. V. R.	***1169**	500€
7796	M. D. C. M. H.	***3679**	448€
7800	I. G. R.	***1883**	500€
7803	S. C. T.	***5189**	500€

7804	M. J. G. P.	***9012**	500€
7811	A. M. C. P.	***6400**	500€
7812	F. J. M. R.	***7955**	500€
7815	J. J. M. D.	***8120**	500€
7829	F. J. S. F.	***2525**	500€
7833	C. M. G.	***3771**	500€
7865	M. S. B. T.	***5192**	500€
7868	E. Á. G. G.	***1145**	500€
7859	F. V. R.	***1169**	500€
7872	J. C. G.	***1152**	500€
7897	M. V. H.	***2358**	500€
7898	M. D. Z.	***0516**	500€
7906	M. J. S. R.	***3005**	500€
7907	J. A. A. F.	***1387**	500€
7908	M. R. M.	***2698**	500€
7909	M. J. D. G.	***2479**	500€
7911	J. A. G. G.	***1777**	500€
7912	K. A. G.	***4302**	500€
7913	V. S. O.	***1271**	500€
7914	R. O. R.	***4305**	500€
7915	E. L. N.	***9222**	500€
7916	M. R. P.	***1513**	500€
		IMPORTE TOTAL	34.948€

Segundo.- Desestimar las solicitudes de ayudas al mantenimiento y consolidación del Trabajo Autónomo vinculadas a la línea nº 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE I del Plan Contigo), a las siguientes personas autónomas solicitantes por los motivos que se exponen:

Nº REGISTRADO ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	MOTIVO CONCESIÓN	NO

7195	M. J. M. G.	***9677**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras
7438	M. P. C.	***0767**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras
7653	R. I. P. G.	***8866**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras
7766	J. P. R.	***4343**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras
7789	J. C. B. D.	***3774**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras
7832	A. V.	***5913**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras
7920	M. M.R.	***1735**	Por no cumplir con la cláusula 5.6 de las Bases Reguladoras

Tercero.- Acordar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago del importe total de 34.948€ con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 43102.48028 (21000044).- importe de 20.802,73 € en concepto de subvención.
- 43100.47900 (21000044).- importe de 14.145,27 € en concepto de aportación municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, así como a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DÉCIMO: EXP. 2022/AAC 01/000006. CONCESIÓN DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES. LÍNEA 8 (PLAN CONTIGO 2021.- PEA E I)

Vistas las Bases Reguladoras para la Convocatoria de ayudas a la contratación laboral en el Municipio de Olivares, Base Decimocuarta (Bop nº 102 de 06/05/2022).



Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia n.º 886/2022, de 16/08/2022 de propuesta de concesión de Ayuda a la contratación laboral a J.P.P.

Vista la documentación aportada junto con el modelo Anexo III por J.P.P. con registro de entrada n.º 6341 de 31/08/2022.

Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia n.º 691/2022 de 4 de julio de 2022, que se aprueba el nombramiento y convocatoria de la Comisión Técnica de Valoración de solicitudes presentadas en la convocatoria de Ayudas a la contratación laboral, vinculadas a la línea n.º 8. del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Teniendo en cuenta el Acta de valoración emitida con fecha 16/12/2022 por la Comisión Técnica de Valoración, convocada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 691/2022 de 4 de julio de 2022.

Y en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Conceder ayuda por importe de 6.000€ a D. J.P.P. con DNI: ***0809** por la contratación indefinida de dos personas desempleadas a jornada completa.

Segundo.- Acordar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago del importe total de 6.000,00 € con cargo a la partida 43103.48029 (21000045).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, así como a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: 2022/TAB_01/000472. PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA PROPOSICIÓN AL PLENO NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE OLIVARES, A SIR JOHN H. ELLIOTT, A TÍTULO PÓSTUMO.

Visto que el vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Engalanamiento en Fiestas Oficiales y Actos Conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria el día 15 de noviembre de 2021, cuyo anuncio de aprobación definitiva se publicó en el BOP nº55, de 9/3/2022, establece en su artículo 2 que “La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento de Olivares, con el fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, trabajos relevantes o cualquiera otra clase de méritos en beneficio de nuestro país, comunidad, y en especial de la localidad, este Ayuntamiento podrá conferir a personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los Honores y Distinciones siguientes: 2. Nombramientos: c. Hijo/a Adoptivo/a de la Villa de Olivares”.

Dado que dicho nombramiento se otorgará a favor de la persona que, sin haber nacido en Olivares y cualquiera que sea su lugar de origen haya destacado por sus cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora y honor del municipio, habiendo alcanzado tan alto prestigio y consideración general tan indiscutible conforme a lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Engalanamiento en Fiestas Oficiales y Actos Conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares,



Visto que la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de estos méritos y cualidades, y como preciado honor que le prestigie ante la ciudadanía según lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento de Honores, Distinciones y Engalanamiento en Fiestas Oficiales y Actos Conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares . Así mismo, el título de Hijo/a Adoptivo/a de la Villa de Olivares podrá concederse a título póstumo siempre que en la persona fallecida hayan coincidido los méritos indicados en el artículo 16 del citado Reglamento.

Durante la celebración, del 10 al 12 de octubre de 2021, de las I Jornadas de Historia “Conde-Duque de Olivares”, desde la Alcaldía se expresó el compromiso de conceder la distinción y nombramiento oficial de Hijo Adoptivo de Olivares a Sir John Huxtable Elliott, solicitando la colaboración de la Asociación Cultural y de Desarrollo Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, mediante la aportación de la documentación requerida en el Art 35 del citado Reglamento Municipal de Honores, que aportó a este Ayuntamiento, y cuyo tenor literal es:

“Sir John H. Elliott ha destacado de forma extraordinaria por sus cualidades, méritos personales y servicios prestados en beneficio y honor de la Villa de Olivares, alcanzando una consideración indiscutible en el ámbito de lo público. Su brillante trayectoria a nivel mundial en el fomento de la cultura, la investigación, estudio y difusión de nuestra historia, y su contribución a la difusión del nombre de la Villa de Olivares así lo constatan.

John Huxtable Elliott nació en Reading, en el condado de Berkshire, a medio camino entre Londres y Oxford, el 23 de junio de 1930. Hijo de profesores, fue educado en el Eton College. Allí estudió latín y griego, aunque más tarde se dedicó a las lenguas modernas, principalmente a la literatura francesa y alemana.

A los 19 años entró con una beca en el Trinity College de Cambridge y dedicándose a la historia, que desde niño le había fascinado.

En julio de 1950, con tan solo 20 años, como estudiante de historia en Cambridge, recorrió por primera vez España, acompañado por un grupo de amigos estudiantes. Visitó muchas ciudades españolas; como Barcelona, Santiago de Compostela, Burgos, Ávila, Madrid, Toledo, Salamanca, Granada, Córdoba, Sevilla...

*En esta primera visita Elliott se encontró un país triste y muy pobre especialmente en Andalucía... Le impresionó el contraste entre la miseria y la enorme dignidad y generosidad de sus gentes, aun así quedó fascinado de España a la que dedicaría toda su vida como historiador. En aquel viaje hizo también su primera visita al Museo del Prado, que le impactó enormemente. **Quedó asombrado al ver el retrato ecuestre del Conde Duque de Olivares, pintado por Velázquez, y pensó que sería interesante saber más sobre un personaje muy importante de la historiografía mundial y del que se había investigado y escrito poco sobre él.***

Entre 1952 y 1956 realiza largas estancias en España investigando para elaborar su tesis doctoral, sobre la época y la figura de Olivares, del que solo se habían ocupado hasta entonces Antonio Cánovas del Castillo y Gregorio Marañón. Pasó unos meses en el Archivo General de Simancas dedicado a la investigación histórica, donde coincidió con el historiador andaluz Antonio Domínguez Ortiz, uno de los grandes nombres de la historiografía española.

Más adelante se fue a investigar al Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, decidido a estudiar la historia de Cataluña, para comprender la articulación política española. Puso entonces un anuncio en el diario La Vanguardia en el que como estudiante inglés pedía vivir con una familia de Barcelona para aprender catalán. En la ciudad condal conoció a su gran amigo el historiador Vicens Vives y también al escritor Ferràn Soldevila. Durante su estancia en España aprendió español y catalán.

Volvió a Inglaterra en 1954 y un año más adelante se doctoró en historia por la Universidad de Cambridge con una tesis sobre la rebelión de los catalanes en 1640, editada en 1963.



Su trayectoria posterior como docente es bien conocida, realizó los primeros años de su carrera como profesor en la Universidad de Cambridge (1954-1968), Catedrático de Historia y director del departamento de esta materia del King's College de Londres (1968-1973). Durante 17 años fue profesor en el Instituto de Estudios Avanzados de Princeton (Estados Unidos) desde 1973 hasta 1990, fueron estos años transcendentales en la vida y obra de Sir John Elliott, allí conoce a grandes colegas y amigos como fue el caso de Jonathan Brown y de ambos nace en 1981 “Un palacio para el rey: El Buen Retiro y la corte de Felipe IV”, la gran obra civil de Olivares, la construcción del Palacio del Buen Retiro. En Princeton completa sus investigaciones sobre el Conde Duque de Olivares y su época, y publica en 1986 su gran obra por excelencia “El Conde Duque de Olivares: el político en una época de decadencia”. En 1990 vuelve a Inglaterra para ocupar el prestigioso puesto de Regius Professor de Historia Moderna de la Universidad de Oxford, hasta su jubilación en 1997.

Tuvo un afecto y cariño incondicional por España, como acredita la interesante colección de pintura española con que fue engalanando poco a poco las paredes de su casa. De los españoles decía que le gustaba sobre todo “su generosidad”.

Ostentó los cargos de Regius Professor Emeritus en la Universidad de Oxford y Miembro Honorario del Oriel College de Oxford y del Trinity College de Cambridge.

Perteneció a prestigiosas academias e instituciones, como la Real Academia de la Historia de Madrid desde 1965, de la Academia Británica (1972), de la Hispanic Society de Nueva York (1975), de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla (1976), la Academia Americana de las Artes (1977), de las Ciencias y de la Sociedad Filosófica Americana (1982), miembro honorario del Trinity College de Cambridge (1991), de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona (1992), de la Academia Nacional de Venezuela (1992) y del King's College de la Universidad de Londres.

Fue nombrado Doctor Honoris Causa por las universidades: Autónoma de Madrid (1983), Génova, Italia (1992), Portsmouth, Inglaterra (1993), Barcelona (1994), Warwick, Inglaterra (1995), Brown, Estados Unidos (1996), Valencia (1998), Lleida (1999), Complutense de Madrid (2003), Carlos III de Madrid (2008), el Doctorado

Honoris Causa por la Universidad de Sevilla (2011), Universidad de Alcalá de Henares (2012), Universidad de Cantabria (2015).

*Posee una larga lista de distinciones y premios: La Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio (1988), Leo Gershoy Award de la Asociación Americana de Historia en Washington (1985), Wolfson Prize de Historia y Biografía de Londres (1986), Comendador (1987) y Gran Cruz de Isabel la Católica (1996), Medalla de Honor de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo en Santander (1987), Medalla de Oro al Mérito las Bellas Artes (1990), **Prix del siglo XVII por su obra “Richelieu y Olivares” (1992)**, el “Elio Antonio de Nebrija” de la Universidad de Salamanca (1993), **Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales (1996)**, Medalla de Oro del Instituto Hispánico de Nueva York (1997), premio de la Fundación Internacional Balzan de historia con sede en Milán (1999) por su contribución a la historia de España y el Imperio español en la Edad Moderna, Cruz de San Jorge de la Generalitat de Cataluña (1999). Fue nombrado Caballero por S.M. la Reina Isabel de Inglaterra en 1994, por sus servicios a la historia con el título de Sir y fue tratado como tal. En 2015 fue nombrado Patrono de Honor del Real Patronato del Museo del Prado y en 2018 recibió de manos del rey Felipe VI el Premio Órdenes Españolas.*

Fue, entre otros, presidente del Congreso Internacional “Poder y Saber. Biblioteca y Bibliofilia en la época del Conde Duque de Olivares” que se celebró en las ciudades de Nottingham (2008), Madrid (2009) y Nueva York (2010).

*Maestro de “hispanistas”, reconocido internacionalmente por sus investigaciones sobre la historia de España, que encuadró con acierto en el marco europeo y americano. Contribuyó al conocimiento en el extranjero de la historia española, deshaciendo tópicos y estereotipos sobre aspectos decisivos del pasado hispánico. Entre sus obras destacan su gran libro sobre la Cataluña del siglo XVII, sus cuidados estudios sobre la España Imperial y **la excepcional y conocida***



biografía del Conde Duque de Olivares, en las que se significó por la ecuanimidad de sus planteamientos, por el rigor en la consulta de las fuentes y por la claridad en la exposición de los resultados.

Además de su amplia labor docente, tanto en Inglaterra o como profesor invitado en las más destacadas universidades del mundo, impartió continuas conferencias, participó en encuentros y simposios en universidades y auditorios internacionales, es autor de estos libros:

La España imperial 1469-1716 (1963), La rebelión de los catalanes: un estudio sobre la decadencia de España 1598-1640 (1963), La Europa dividida 1559-1598 (1968), El viejo y el nuevo mundo (1970), El Conde Duque de Olivares y la herencia de Felipe II, Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares - Dos volúmenes (1980), Un palacio para el rey: El Buen Retiro y la corte de Felipe IV (1981), Poder y sociedad en la España de los Austria (1982), Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna (1984), Richelieu y Olivares (1984), El Conde Duque de Olivares: el político en una época de decadencia (1986), España y su mundo, 1500-1700 (1989), La España del Conde Duque de Olivares (1990), El mundo hispánico: civilización e imperio, Europa y América, pasado y presente (1991), 1640, la monarquía en crisis (1992), Europa y América (1992), Lengua e imperio en la España de Felipe IV (1994), El mundo de los validos (1999), El viejo mundo (2000), En búsqueda de la historia Atlántica (2001), Europa en la época de Felipe II (1559-1598) (2001), España en Europa: estudios de historia comparada (2002), Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830 (2006), España y su mundo (1500-1700) (2007), España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800) (2009), Haciendo historia (2012), Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares (Nueva edición ampliada y revisada con nuevos documentos) (2013), El Atlántico español y el Atlántico luso: divergencias y convergencias (2014), Catalanes y Escoceses (2018).

Sir John fue un historiador reconocido por las más importantes universidades del mundo, el más cualificado experto de la España de Olivares, su gran obra biográfica sobre el Conde Duque de Olivares, está definida como “una obra monumental sobre un hombre y una época que trasciende los límites de una mera biografía”. Mantuvo lazos de amistad y colaboración con muchos profesores, investigadores y estudiosos del Conde Duque de Olivares en Sevilla y su provincia, visitó Olivares en varias ocasiones y llevó siempre el nombre de la Villa de Olivares, ligado a la figura histórica de don Gaspar de Guzmán y Pimentel, nuestro personaje histórico más emblemático y representativo, por todas las universidades e instituciones del mundo.

En los últimos años su vínculo con la Villa de Olivares fue aún más cercano, gracias al aprecio y colaboración que tuvo siempre con la Asociación Cultural Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares.

Participó en 2019, de forma brillante y desinteresada en el documental “El Conde Duque de Olivares, el hombre más poderoso de su tiempo”, auspiciado por el Ayuntamiento de Olivares y dirigido por el periodista y escritor Paco Robles. Fue Presidente de Honor de la Asociación Cultural Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares y como tal el 12 de octubre de 2021 impartió de forma magistral la que sería su última conferencia “El Conde Duque de Olivares y sus relaciones con Felipe IV y la familia real”, como clausura de las I Jornadas de Historia Conde Duque de Olivares organizadas por la esta Asociación. En dichas Jornadas le fue entregado el I Premio de Historia Conde Duque de Olivares del cual se sentía muy orgulloso y sumamente agradecido.

Sir John H. Elliott falleció el 10 de marzo de 2022 a los 91 años de edad en el Hospital John Ratcliffe de Oxford, acompañado por sus familiares, mantuvo hasta el final su brillante lucidez.

El Profesor Elliott, fue un hombre cordial, humilde, cercano, discreto, modesto y que nunca perdía la sonrisa.

La dilatada y fructífera trayectoria de Sir John H. Elliott como investigador e historiador es un ejemplo a seguir por todos aquellos futuros expertos. Sus obras han contribuido de manera exponencial a un mejor conocimiento



de la historia de España. Y en el mundo actual, su pensamiento y conocimientos trascienden el simple estudio del pasado para construir un futuro mejor.”

Por tanto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda: :

Único.- Proponer al Pleno de la Corporación el nombramiento a Sir John H. Elliott como Hijo Adoptivo de la Villa de Olivares, a Título Póstumo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores, Distinciones y Engalanamiento en Fiestas Oficiales y Actos Conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria el día 15 de noviembre de 2021, cuyo anuncio de aprobación definitiva se publicó en el BOP nº55, de 9/3/2022.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.

1.- CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2022 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 15-12-2022 en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de diciembre de 2022, es preciso su previa aprobación. Por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, que se relacionan en el siguiente Anexo.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de diciembre de 2022, así como a la Intervención municipal.



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
MAGAÑA SUÁREZ, LUIS MIGUEL	PREMIO CONSTANCIA	7.056,30
ZAMBRUNO MUÑOZ, CARMEN	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
DÍAZ GARCÍA, CARMEN	AYUDA ODONTOLÓGICA	70,00
SORIANO SANTOS, CRISTIAN	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
GARCIA DOMÍNGUEZ, JOSE ANTONIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	150,00
PÉREZ PALLARES, FÉLIX	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
DELGADO BARRERA, ANA MARIA	AYUDA ODONTOLÓGICA	84,00
ORTEGA ALVAREZ, ELISA ISABEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	108,50
CASTILLA BARRIENTOS, MARIA LUISA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
PADILLA FERNANDEZ, MARIA LUISA	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
CHINCHILLA NAVARRO, ANTONIO	AYUDA NACIMIENTO HIJO	90,00
GONZALEZ GARCÍA, MARIA ROCIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
GARCÍA PEREZ, MARIA DOLORES	AYUDA ODONTOLÓGICA	34,30
SANZ COTAN, MARIA DOLORES	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
GUERRERO CERVERA, JORGE	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
PEREZ ARROYO, JOSE IGNACIO	AYUDA ODONTOLÓGICA	128,80
REYES GIL, JAVIER VICENTE	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
GOMEZ VELARDE, ANA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	80,00
PEREZ ARROYO, JOSE IGNACIO	RENOV. PERMISO	57,00

PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.